

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 683-2019-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01076576) recibido el 18 de junio de 2019, por medio del cual el docente Dr. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ solicita la modificación de la Resolución N° 570-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 570-2019-R del 29 de mayo de 2019, se otorgó, financiamiento a favor del Dr. ALMINTOR TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea del primer hito programadas para el mes de junio, a desarrollarse en el departamento de Cusco del 09 al 11 de junio de 2019, que tiene como objetivo el reconocimiento antropológico y levantamiento de información social de la comunidad Calca en Cusco;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente Dr. ALMINTOR TORRES QUIROZ co-investigador del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", manifiesta que solicitó financiamiento para realizar la actividad programadas en el mencionado proyecto para los días 09 y 11 de junio de 2019; habiéndosele notificado después de la fecha solicitada, por lo que es necesario reprogramar el viaje para las fechas del 02 al 04 de agosto del presente año;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 417-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 569-2019-OPP recibidos el 28 de junio de 2019, de acuerdo a lo solicitado por el docente recurrente considera que es necesario modificar la Resolución N° 570-2019-R considerando que existe la disponibilidad presupuestal vigente para atender dicho financiamiento que se otorgó con Proveído N° 384-2019-OPP e Informe N° 302-2019-UPEP/OPP;



Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la Resolución N° 570-2019-R del 29 de mayo de 2019, solo en el extremo referido a las fechas de ejecución de las actividades a realizar, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

“**1º OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. ALMINTOR TORRES QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de **S/. 2,100.00** (dos mil cien con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea del primer hito programadas para el mes de junio, a desarrollarse en el departamento de Cusco del 02 al 04 de agosto de 2019, que tiene como objetivo el reconocimiento antropológico y levantamiento de información social de la comunidad Calca en Cusco.”.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.